



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120026

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se considera como no sustancial la modificación prevista por Itesal Lacados, SL en la planta de lacado de perfiles y planchas de aluminio, ubicada en polígono industrial de Pina de Ebro (Zaragoza) y se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada de dicha planta (Número de Expediente: INAGA 500301/02/2025/04372).

Con fecha 10 de abril de 2025 se recibe en el INAGA escrito de D. David Gómez Ruiz, en representación de Itesal Lacados, SL en el que describe la modificación prevista en su planta de lacado de perfiles y planchas de aluminio, ubicada en polígono industrial de Pina de Ebro (Zaragoza), solicitando que dicha modificación se considere como no sustancial a los efectos de lo previsto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Se adjunta memoria de las modificaciones pretendidas, sin firmar. Con fecha 25 de junio, 30 de julio y 3 de septiembre de 2025 se incorpora documentación adicional en respuesta a requerimiento de información por parte de este Instituto.

La instalación dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 16 de enero de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental ("Boletín Oficial de Aragón", número 31, de 16 de febrero de 2009), modificada puntualmente por Resolución de 13 de noviembre de 2012 ("Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 5 de diciembre de 2012), actualizada por Resolución de 30 de diciembre de 2013 ("Boletín Oficial de Aragón", número 31, de 13 de febrero de 2014) y modificada de nuevo puntualmente por Resolución de 25 de mayo de 2015 ("Boletín Oficial de Aragón", número 169, de 1 de septiembre de 2015), por Resolución de 29 de junio de 2020 ("Boletín Oficial de Aragón", número 142, de 20 de julio de 2020) y por Resolución de 27 de junio de 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 162, de 23 de agosto de 2023) a su vez revisada por Resolución de 9 de agosto de 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 195, de 9 de octubre de 2023), todas ellas del INAGA.

La modificación prevista consiste en la producción de un nuevo residuo, así como el incremento y disminución de cantidades generadas de varios residuos autorizados. Concretamente se solicita incorporar a la autorización la generación de 10 t/año del residuo no peligroso con código LER 20 01 99 "Otras fracciones no especificadas en otra categoría". Además, se prevé el incremento de generación de los residuos peligrosos con código LER 15 01 10* "Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellos" (de 5,5 t/año a 8 t/año) y con código LER 16 02 13-41* "Luminarias profesionales" (de 0,06 t/año a 0,2 t/año). Asimismo,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120026

se pretende aumentar la cantidad de residuo no peligroso con código LER 15 01 02 “Envases de plástico” de 3,2 t/año a 6 t/año y disminuir la cantidad de residuo no peligroso con código LER 12 01 99 “Restos metálicos de producción” (chatarra) de 70 t/año a 20 t/año. Por último, se adapta la operación final de tratamiento de los residuos generados de acuerdo a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Con la modificación prevista no habrá incremento alguno en la capacidad de producción ni en el consumo de materias primas, agua o energía autorizados. No se producirán incrementos en las emisiones básicas de contaminantes a la atmósfera, ni en la generación de residuos respecto de las cantidades inicialmente autorizadas y tampoco habrá variaciones en lo que se refiere a caudales o parámetros de vertido de aguas residuales. Con la modificación no se incorpora el uso de nuevas sustancias peligrosas ni se incrementan las ya utilizadas, no siendo necesaria la revisión del informe de seguridad ni los planes de emergencia regulados en el Real Decreto 840/2015, de 21 de diciembre, por el que aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, que deroga el Real Decreto 1254/1999.

Considerando que en los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se establece que una modificación no sustancial puede conllevar la tramitación de una modificación puntual de la autorización ambiental integrada y que esta modificación puntual puede ser practicada de oficio.

Considerando que la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo único de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las autorizaciones ambientales integradas.

Vistos, el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120026

1. La modificación solicitada se considera como no sustancial, a los solos efectos de lo dispuesto en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
2. Se modifica puntualmente la Resolución de 16 de enero de 2009, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una fábrica de lacado de perfiles y planchas de aluminio existente ubicada en el polígono industrial de Pina de Ebro (Zaragoza) y promovida por Itesal Lacados, SL, en los siguientes términos:

Primero.- Se sustituye la tabla del apartado B. Producción de residuos peligrosos del anexo II. Producción de residuos y su control por la siguiente:

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Carbón activo usado (excepto la categoría 060702)	061302*	1,3	HP6	D0902
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	080317*	0,3	HP4	D0503
Líquidos acuosos de limpieza	120301*	0,5	HP8	D0901
Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	130208*	0,5	HP4	R0901
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminadas por ellas	150110*	8	HP4 HP6 HP8	R0309
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropa protectora contaminadas por	150202*	0,5	HP4	R0309



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120026

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
sustancias peligrosas (filtros de aceite)				
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (trapos usados)	150202*	0,5	HP4	R0309
Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminadas por sustancias peligrosas (sepiolita contaminada)	150202*	0,5	HP4	R0309 D0902
Luminarias profesionales	160213*-41	0,2	HP14	R0404
Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	160213*-51	0,06	HP14	R0404
Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas (productos caducados)	160305*	1,84	HP4	D0902
Baterías de plomo	160601*	0,5	HP8	R0401
Lodos del tratamiento fisicoquímicos que contienen sustancias peligrosas (lodos de depuradora)	190205*	150	HP6	D0503 D0902



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120026

Residuos peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Código HP	Operación de tratamiento
Lámparas de descarga, no led y fluorescentes	200121*-31	0,5	HP6	R0404
Aparatos de informática y telecomunicaciones pequeños con componentes peligrosos	200135*-61	0,06	HP14	R0404
TOTAL		165,26		

Segundo.- Se sustituye la tabla del apartado C1. Producción de residuos no peligrosos de Itesal Lacados, SL del anexo II. Producción de residuos y su control por la siguiente:

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/año)	Operación tratamiento
Residuos de pintura y barniz que no contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas	080112	40,00	D0502
Residuos de la FFDU y del decapado o eliminación de pintura y barniz no especificados en otra categoría	080199	15,00	R0103 D0502
Restos metálicos de producción (chatarra)	120199	20,00	R0401
Envases de papel cartón	150101	30,00	R0304
Envases de plástico	150102	6,00	R0305 R0307
Envases de madera	150103	6,00	R0305
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 150202 (telas filtro prensa usados)	150203	1,50	R0309
Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y	150203	1,50	R0309



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

20 de noviembre de 2025

Número 225

csv: BOA20251120026

Residuos no peligrosos	Código LER	Cantidad (t/ año)	Operación tratamiento
ropas protectoras distintos de los especificados en el código 150202 (filtros cabina pintura usados)			
Lámparas LED	160214-52	0,06	R0404
Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	190905	4,50	D0502
Otras fracciones de residuos municipales recogidas selectivamente no especificadas en otra categoría	200199	10	R0103 D0502
Mezcla de residuos municipales	200301	9,00	R0103 D0502
TOTAL		143,56	

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2025.
El Director de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS FERNANDO SIMAL DOMÍNGUEZ